1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Aguas de Aranzazu SA ESP
FECHA DEL ESTUDIO	01-08-2026
DEPENDENCIA	Gerencia
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Natalia Serna Morales
CARGO	Directora Operativa

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se pretende con la presente contratación lograr la vinculación de una persona natural para acompañar los procesos, actividades y procedimientos del área operativa de aseo. El objetivo es cubrir las funciones del operario de aseo durante el periodo de vacaciones del titular del cargo, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, DISEÑOS Y OTROS

Objeto a contratar: Reemplazo de vacaciones de un operario del área de aseo de la empresa

Especificaciones Técnicas del bien o servicio a contratar:

En Colombia, el servicio de aseo está regulado por diversas leyes y decretos que establecen el marco legal para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, una de las leyes principales es la **Ley 142 de 1994** “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”, establece el marco legal para la prestación de servicios como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telefonía, buscando garantizar su eficiencia, calidad y cobertura y de tal modo satisfacer las necesidades básicas de los usuarios; la ley reconoce los derechos de los usuarios a recibir servicios de calidad, a participar en la gestión y control de los servicios, y a presentar reclamos y recursos, también

establece los deberes de los usuarios, como el pago oportuno de las tarifas y el uso responsable de los servicios.

El personal del servicio de Aseo en el municipio está encargado de las siguientes funciones:

Barrido de calles: Eliminación de polvo, suciedad y residuos en calles, parques, plazas y otros espacios públicos.

Recolección de basura: Recolección domiciliaria de residuos sólidos de papeleras, contenedores y otros puntos designados, asegurando su correcto manejo y disposición.

Mantenimiento de zonas verdes: Corte de césped, poda de árboles, fumigación de maleza.

Limpieza de imbornales y sardineles: Extracción de suciedad, hojas y papeles que se acumulan produciendo inundaciones en las calles.

Lavado de zonas públicas: Limpieza y desinfección de bancos, juegos infantiles, fuente de agua y otros espacios públicos.

Tipo de Contrato: Orden de Servicio

Perfil Requerido: conforme a lo anterior se requiere contratar una persona natural que realice las anteriores actividades.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a los alcances establecidos en el estatuto de contratación capitulo X artículo 24, dada la naturaleza y el objeto a contratar estamos frente a una contratación directa, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la etapa precontractual. El contrato por celebrar será de una Orden de Servicio con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto aquí propuesto.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente para el contrato estatal. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Por su parte, la Junta Directiva de Aguas de Aranzazu SA ESP, mediante Acuerdo 001 del 20 de noviembre del año 2024, aprobó el Estatuto de contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Dicho acuerdo define el deber de elevar al comité de contratación un requerimiento justificado – Estudios Previos. Definiendo los contenidos mínimos a incluir.

6. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para adelantar el proceso de contratación se realizaron averiguaciones en el mercado frente a la vinculación de una persona natural para acompañar a la empresa en sus actividades de la prestación del servicio público de aseo y se pudo apreciar que existen personas que realizan la actividad de manera integral en el municipio, y dispuestas a atender de manera oportuna las diferentes funciones.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se espera que el presente contrato se desarrolle a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 28 de Agosto del 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Aranzazu Caldas

9. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

Los documentos necesarios para adelantar la presente contratación son los siguientes:

PERSONA NATURAL	
1	Formato Único Hoja de Vida del SIGEP II
2	Formato de Bienes y Rentas DAFP
3	Cédula de Ciudadanía
4	Registro Único Tributario RUT
5	Certificado de Antecedentes Fiscales
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
7	Certificado de Antecedentes Judiciales
8	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
9	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
10	Certificación de Afiliación y Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión)
11	Tarjeta Profesional, Antecedentes Profesionales y de Vigencia
12	Actas de Grado y/o Diplomas
13	Certificaciones de Experiencia
14	Certificación Bancaria
15	Examen Médico Ocupacional
16	Certificación de situación militar (Aplica para hombre menor de 50 años)
17	Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
18	Certificado de No Inhabilidades e Incompatibilidades
19	Propuesta de Trabajo

10. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al literal l) del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución 036 de 30 de noviembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de Aguas de Aranzazu SA ESP, se entiende que constituyen riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio económico del

mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este sentido se realiza un análisis que permite estimar y tipificar los principales riesgos asociados con el contrato a suscribir y se definen las medidas para mitigar o transferir los efectos, bajo los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN DE RIESGOS		
Calificación de riesgos y criterio de impacto		
NIVEL	**DESCRIPTOR**	**DESCRIPCION (Efectos – Consecuencias)**
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

Nivel y Criterio de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en los últimos (5) cinco años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos (5) cinco años
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos (2) dos años
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos una (1) vez en el último año
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Mas de una (1) vez al año

Tabla de calificación del Riesgo

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / ROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a los servicios de realizar el reemplazo de vacaciones de un operario del área de aseo de la empresa	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, el reemplazo de vacaciones de un operario del área de aseo de la empresa	General	Interno	Ejecución	posible	3	Se suspende el proceso
	Programación del Servicio Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución de la orden de servicio el reemplazo de vacaciones de un operario del área de aseo de la empresa		General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios e insumos y demás elementos necesarios para la ejecución de la orden de servicio.		General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio de reemplazo de vacaciones de un operario del área de aseo de la empresa		General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.		General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.		General	Interno	Ejecución	improbable	2	Se suspende el proceso
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del convenio: Ocurre cuando el conveniente no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del conveniente: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Indemnidad del Municipio
		Accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Indemnidad del Municipio

4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Se revisarán las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Se revisarán las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza

	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

11. GARANTÍAS

Según el artículo 21 del Acuerdo 001 de 2024 mediante el cual la Junta Directiva de la Empresa Aguas de Aranzazu SA ESP Adopta el Estatuto de Contratación, la presente contratación no tendría un monto superior a 28 SMLMV, entonces **no** se requerirá póliza de cumplimiento que ampare los riesgos de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato.

Elaboró:

Natalia Serna M.

NATALIA SERNA MORALES
Directora Operativa